



## **ANALISIS BIOÉTICO**

*Jennifer Sherlyn Castellanos Santiz.*

*1er. Parcial.*

*Bioética y Normatividad*

*Dra. Thania Guadalupe López Guillen*

*Licenciatura en medicina humana.*

*3do Semestre.*

*Comitán de Domínguez, Chiapas 09 De septiembre Del 2025.*

## NEGLIGENCIA MÉDICA TRAS LA MUERTE DE UNA MUJER EMBARAZADA

### Introducción

En Chiapas, México, se dio a conocer el caso de Marisol Martínez Guzmán, quien falleció en 2015 junto con su hija que nació muerta, tras recibir una atención médica inadecuada del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La institución ofreció una disculpa pública como resultado de una conciliación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), reconociendo violaciones al derecho a la salud y la vida.

### SUCESOS OCURRIDOS

Marisol tenía 30 años, estaba embarazada por cuarta vez, y vivía en Bochil, Chiapas.

Durante su embarazo y sobre todo en los momentos críticos del parto, la atención médica brindada fue considerada inadecuada para sus necesidades. En julio de 2025, diez años después del fallecimiento, el IMSS ofreció una disculpa pública a ella y a su familia como reconocimiento de responsabilidades, compromiso de mejorar la atención y reparación integral del daño.

La familia, sin embargo, criticó que la disculpa no fue suficientemente pública, no se contó con la presencia de autoridades de nivel superior, y principalmente, que no se han implementado todas las medidas necesarias para evitar que algo similar ocurra de nuevo: falta de personal, fallas en los protocolos, faltantes de equipamiento y medicamentos, atención no humanizada, etc.

## PROBLEMAS BIOÉTICOS

A partir de este caso pueden identificarse varios tipos de fallos éticos/ bioéticos:

Negligencia / impericia / inobservancia técnica: la atención fue inadecuada, los protocolos no se llevaron a cabo correctamente, probablemente hubo omisiones en seguimiento, fallas en disponibilidad de personal, insumos, medicamentos, etc.

Violación del derecho a la salud y a la vida: estos derechos son fundamentales, y al no brindar atención adecuada, se vulneraron.

Falta de dignidad / trato humanizado: al no garantizar una atención digna, al no respetar la situación de vulnerabilidad de Marisol como gestante; al no informar adecuadamente a la familia; al no tener protocolos y recursos para brindar atención médica segura.

Injusticia / desigualdad: la situación parece reflejar una atención desigual en zonas indígenas o rurales (en Bochil, Chiapas), donde los servicios de salud están más limitados, lo que hace que la negligencia tenga mayor impacto.

## VALORES BIOÉTICOS NO RESPETADOS

Aquí aplicamos varios principios y valores éticos/bioéticos, así como la cosmovisión y moral:

Principio de beneficencia: médica y social; no solo evitar el daño sino promover el bienestar. En este caso, no se actuó de manera que beneficiara a la paciente ni a la hija.

Principio de no maleficencia: evitar causar daño. La negligencia implicó daño irreparable (la muerte de la madre y de la hija) — claramente falló este principio.

Principio de justicia: tanto en la distribución de los recursos médicos (equipos, personal, medicamentos), como en el trato igualitario para todas las personas, sin importar su origen geográfico o socioeconómico.

Principio de autonomía: es probable que la paciente/familia no haya recibido una información adecuada para tomar decisiones informadas, ni haya sido tomada en cuenta su opinión o solicitud en tiempos críticos (por ejemplo, intervención oportuna).

Valor de la dignidad humana: reconocimiento del valor intrínseco de cada individuo, del derecho a un trato digno.

Moral y ético profesional: las obligaciones del profesional de salud de actuar con responsabilidad, competencia y compasión; aquí hay fallas en el deber profesional.

Cosmovisión: considerando que en comunidades de Chiapas puede haber cosmovisiones particulares (p.e. indígenas, rurales) sobre la salud, la maternidad, el cuidado, la vida, la muerte; el sistema de salud, al no adaptarse o al no tener

sensibilidad cultural, puede violar la cosmovisión de la paciente, no respetando sus creencias, expectativas, incluso lengua, acceso, etc.

## CONCLUSIÓN

Este caso me deja reflexionando en que aunque se haga una disculpa pública, lo esencial o lo mejor es que las estructuras del sistema cambien. Que no sea solo un acto simbólico, sino transformador. Algunos aspectos a modificar y acciones a tomar: Implementación de protocolos claros y verificables, especialmente en atención obstétrica, emergencias, gestaciones de alto riesgo; con supervisión constante y auditorías externas que aseguren cumplimiento. Capacitación permanente del personal médico no solo en procedimientos técnicos, sino también en ética médica, trato humanizado y sensibilidad cultural. Garantizar los recursos: medicamentos, insumos, equipamiento médico, personal especializado, ambulancias, servicios de ultrasonido, etc.

Una mención centrada en la persona: restablecer la dignidad, garantizar que los pacientes sean escuchados, informados, respetados, que se les brinde cuidado no solo físico sino también psicológico.

## REFRENCIA

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2025, 21 de julio). Ofrece IMSS disculpa pública a familiares de mujer fallecida por negligencia médica en Chiapas. La Jornada.